



SAN GABRIEL 
CHILAC

Ayuntamiento 2021 - 2024



CÓDIGO DE CONDUCTA

CÓDIGO DE CONDUCTA DE SERVIDORES PÚBLICOS

MUNICIPIO DE SAN GABRIEL CHILAC, PUEBLA

2021-2024



CÓDIGO DE CONDUCTA

Índice

- I. Exposición de motivos
- II. Objetivo general
- III. Objetivos particulares
 - a. Pautas de Conducta específicas a observar por los Servidores Públicos del Municipio de San Gabriel Chilac, Puebla.
 - b. Servidores Públicos en relación con la sociedad
 - c. Servidores Públicos en relación con otros Servidores Públicos del Municipio de San Gabriel Chilac, Puebla
 - d. Servidores Públicos en relación con el uso y asignación de recursos.
 - e. Servidores Públicos en relación con otras dependencias, municipios y entidades del gobierno federal o estatal.
 - f. Servidores Públicos en relación con proveedores y empresas
 - g. Servidores Públicos en relación con el manejo de información interna
 - h. Servidores Públicos en relación con su desarrollo personal integral
 - i. Servidores Públicos en relación con su toma de decisiones



CÓDIGO DE CONDUCTA

- j. Servidores Públicos en relación con los conflictos de interés
- k. Servidores Públicos en relación con el conocimiento y aplicación de marco normativo
- l. Servidores Públicos en relación con la salud, higiene, seguridad y mejoramiento ecológico.



CÓDIGO DE CONDUCTA

I. Exposición de motivos

El presente Código de Conducta se presenta como un documento guía para el actuar de los servidores públicos del municipio de San Gabriel Chilac, Puebla, que busca salvaguardar los Principios Constitucionales establecidos en el artículo 109 fracción tercera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título Noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, artículo 78 fracción IV de la Ley Orgánica del Estado de Puebla, así como el artículo 1, 2, 3 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla, así como los principios, valores, directrices y reglas de integridad, contenidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de San Gabriel Chilac, Puebla.

El Código de Conducta es una herramienta que busca homologar la actuación de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, impulsar y consolidar una cultura de valores y principios que guíen su labor diaria.

Algunos de los beneficios directos de establecer el Código de Conducta son:

- Prevenir conflictos, tanto internos como externos, en virtud de que los códigos también tienen alcance en los terceros relacionados con la institución.
- Mejorar la eficiencia, eficacia y economía con la que se administran los recursos institucionales.
- Generar lealtad, cooperación y compañerismo entre los servidores públicos de la institución, mejorando el ambiente laboral.
- Establecer una cultura ética interna, motivando a los servidores públicos a participar al sentirse incluidos en el proyecto.
- Actuar con apego y respeto a las leyes, normas, valores y objetivos institucionales y tener un documento con reglas específicas acerca de las conductas permitidas y no permitidas.

La conducta ética dentro de la Administración Pública Municipal se ve reflejada directamente en la imagen y reputación de los servidores públicos y de la institución para la cual prestan sus servicios. La confianza que deposite la ciudadanía en la acción municipal es importante para la sociedad ya que contribuye a la percepción de que los recursos públicos ejercidos están siendo utilizados para el propósito para el cual fueron asignados y enfocados al beneficio común, generando de esta manera valor público, por ello la importancia de recurrir a una herramienta que determine las pautas de conducta que deben seguir los servidores públicos en busca del bien común.

El presente Código de Conducta se estructura en base a las áreas de riesgo más comunes dentro de la Administración Pública Municipal y en base a los distintos grupos de interés con los que los servidores públicos tienen relación directa o indirecta, definiendo las pautas de conducta que forman la parte



CÓDIGO DE CONDUCTA

medular en la regulación del actuar de los servidores públicos del Municipio de San Gabriel Chilac, Puebla.

II. Objetivo general

- Establecer una guía de conducta que oriente las acciones y decisiones de los servidores públicos del Municipio de San Gabriel Chilac, Puebla, en la ejecución de su empleo, cargo, comisión o función, en relación con los grupos de interés con los que se relacionan.

III. Objetivos particulares

- Elaborar un Código de Conducta que tenga como referencia los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficiencia y eficacia, los cuales deben ser intrínsecos al actuar de los servidores públicos.
- Difundir el Código de Conducta entre los servidores públicos de la Administración Pública Municipal.
- Lograr la obtención de valor público a través de la difusión y aplicación del Código de Conducta dentro del Municipio de San Gabriel Chilac, Puebla.

IV. Pautas de Conducta específicas a observar por los Servidores Públicos del Municipio de San Gabriel Chilac, Puebla.

Se presenta el comportamiento que deberán observar los servidores públicos municipales, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones. Dichos comportamientos se dividen según el tipo de relación que el servidor público establezca con los diferentes actores con los que se relaciona la Administración Pública Municipal para el desempeño de sus funciones.

a) Servidores Públicos en relación con la sociedad.

- Ofrecer a todos los ciudadanos un trato justo, cordial y equitativo, orientado siempre por un espíritu de servicio, sin distinción alguna de género, edad, religión, preferencia política, estado civil, preferencia sexual, condición socioeconómica y nivel educativo.
- Atender, canalizar y responder los trámites, procesos o procedimientos que demande la sociedad en los tiempos que marque las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables.
- Dar orientación eficaz, cortés y objetiva a las y los ciudadanos en sus requerimientos, trámites, y necesidades de información sin discriminación alguna.
- Actuar con imparcialidad, eficiencia y eficacia durante el manejo de información que sea requerida para satisfacer las solicitudes de la sociedad mediante los procesos de la Administración Pública Municipal.



CÓDIGO DE CONDUCTA

- Proteger la información clasificada como reservada o confidencial, así como datos personales de la sociedad evitando utilizarla para fines personales o bien para fines partidistas o electorales.
 - Proporcionar el acceso a la información pública de manera clara, verídica y eficaz a quién lo solicite dentro de los marcos legales y normativos aplicables.
 - Atender las quejas y sugerencias de la ciudadanía respecto a las labores de la Administración Pública Municipal de manera eficaz y eficiente.
 - Mantener un trato NO discriminatorio con las personas adultas, niños, personas con discapacidad e integrantes de grupos étnicos.
 - Desarrollar un trato sensible y de respeto ante los problemas de los ciudadanos, buscando en todo momento apoyarlos para la obtención de respuestas y soluciones.
 - No anteponer los intereses personales por encima de los de la sociedad o municipio en los procesos administrativos solicitados.
 - No podrán proporcionar información falsa o incompleta sobre cualquier servicio que sea del interés de la ciudadanía.
 - No podrán solicitar ni aceptar cualquier tipo de dádivas o favores a cambio de la atención a las solicitudes, emisión de quejas o denuncias por parte de la ciudadanía.
 - No podrán entorpecer o retardar algún proceso administrativo solicitado por la ciudadanía ya sea por descuido o desinterés.
- b) Servidores Públicos en relación con otros Servidores Públicos del municipio de San Gabriel Chilac, Puebla.**
- Conducirse con dignidad y respeto hacia sí mismo (a) y hacia los compañeros y compañeras de trabajo, sin distinción alguna.
 - Establecer un trato de respeto mutuo, cortesía y equidad, sin importar la jerarquía, evitando conductas y actitudes ofensivas, lenguaje grosero, prepotente o abusivo, así como hostigamiento, abuso y malos tratos para con otro servidor público.
 - Reportar a las áreas competentes, cualquier acto que incurra en violaciones a lo establecido en el Código de Ética y Código de Conducta, por parte de algún servidor público.
 - No realizar acciones que puedan interferir o dificultar la labor de los compañeros de trabajo y que estén normadas en el reglamento.
 - Resolver conflictos y diferencias generadas entre servidores públicos a través del diálogo y la persuasión, evitando cualquier tipo de acción que incluya discriminación, intimidación o chantaje.



CÓDIGO DE CONDUCTA

- Dar atención inmediata en un ambiente de respeto y colaboración a las peticiones de servidores públicos.
- No podrán solicitar u obligar a otros servidores públicos favores que busquen un beneficio personal o familiar o bien que puedan perjudicar a terceros.
- No podrán acosar, hostigar o emplear cualquier forma de discriminación bajo ninguna circunstancia hacia otro compañero de trabajo.
- No podrán presentar denuncias basadas en hechos injustificados o con infundios falsos sobre otros servidores públicos.
- Ningún servidor público podrá obligar a sus subordinados a realizar durante el horario de trabajo actividades relacionadas a sus intereses personales.

c) Servidores Públicos en relación con el uso y asignación de recursos.

- Deberán ejecutar los procesos administrativos donde se manejen recursos, de manera imparcial y objetiva sin ningún tipo de manipulación en la información que busque obtener algún tipo de beneficio personal o familiar o bien para perjudicar a terceros.
- El manejo de los recursos deberá realizarse con el objetivo único de satisfacer las necesidades del Municipio
- Deberán reportar cualquier anomalía detectada en los procesos administrativos donde se manejen recursos públicos y que estén a su cargo, a las instancias competentes.
- Hacer un uso adecuado y sólo para el cumplimiento de las responsabilidades asumidas como servidor público del municipio, de los servicios de internet, papelería, computacionales, entre otros.
- No podrán retirar de las oficinas de trabajo cualquier material o bien que sea de uso exclusivo para las tareas propias de sus responsabilidades laborales (computadoras, impresoras, mobiliario, artículos de papelería, programas computacionales, entre otros).
- No podrán dañar intencionalmente ningún elemento que forme parte del patrimonio del municipio o bien de los materiales destinados para el desarrollo de sus funciones.

d) Servidores Públicos en relación con otras dependencias, municipios y entidades del gobierno federal o estatal.

- Deberán ofrecer un trato cordial, eficiente, imparcial y oportuno a las instancias de gobierno que requieran algún tipo de información o colaboración en beneficio del Estado o País.
- Hacer un uso correcto de la información que pueda ser proporcionada por parte de alguna Dependencia, Municipio o Entidad, para la obtención de los objetivos por los cuales fue proporcionada.



CÓDIGO DE CONDUCTA

- Respetar los medios de comunicación oficiales para establecer las relaciones institucionales con otros órganos de gobierno.
- No podrán amenazar, hostigar o ejercer cualquier tipo de discriminación hacia otro servidor público de otra Dependencia haciendo ostentación de su posición jerárquica, puesto, cargo o comisión.
- Solicitar u ofrecer cualquier tipo de dádiva a algún servidor público de otra Dependencia haciendo uso de su cargo, puesto o comisión, a cambio de algún beneficio personal o familiar o bien para afectar a un tercero, o con fines partidistas o electorales.

e) Servidores Públicos en relación con proveedores y empresas

- No podrán aceptar cualquier tipo de dádiva a cambio de cualquier beneficio que favorezca a algún proveedor o prestador de servicios particular.
- Establecer relaciones de comunicación basados en el respeto mutuo, transparencia e integridad siempre en busca del beneficio del municipio.
- Deberán vigilar que los tratos económicos que se establezcan entre particulares respeten el marco normativo aplicable, así como lo establecido en los contratos acordados, durante los diferentes procesos.
- Deberán dar a conocer el presente Código de Conducta a los proveedores o empresas con el fin de establecer un correcto proceso de adquisiciones.
- Reportar a las instancias competentes cualquier tipo de anomalía detectada en los procesos de adquisiciones con proveedores o empresas privadas, que estén a su cargo.

f) Servidores Públicos en relación con el manejo de información interna

- Dar a conocer a la sociedad en general sobre los mecanismos establecidos en relación al acceso a la información pública.
- No utilizar o bien alterar la información que se encuentre a su cargo para la obtención de algún beneficio personal o para terceros, así como hacer un uso indebido de la información personal para fines partidistas o electorales.
- Dar a conocer de manera eficaz, eficiente y oportuna sin distinción alguna, la información solicitada por la sociedad siempre y cuando no infrinja algún aspecto de la normatividad que establezca el criterio de confidencialidad.
- Velar por el resguardo de información que este a su cargo que sea clasificada como información confidencial.

g) Servidores Públicos en relación con su desarrollo personal integral



CÓDIGO DE CONDUCTA

- Realizar las labores encomendadas a su cargo con eficiencia, eficacia y responsabilidad, comprometido con el mejoramiento continuo de sus habilidades y conocimientos.
- Realizar labores de capacitación aprovechando las que brinde o promueva el municipio, y que le permitan implementar nuevas herramientas en desempeño de sus funciones, cargos o comisiones, así como ser capaz de adaptarse a los distintos procesos de cambio.
- Comprometerse con el mejoramiento continuo de sus capacidades laborales a través de los destinos mecanismos que existe para ello.
- Brindar información o bien facilidades que sean de su conocimiento o estén en su poder, a sus compañeros de trabajo relacionada a capacitaciones de mejora de habilidades académicas, profesionales y humanas.

h) Servidores Públicos en relación con su toma de decisiones

- Todo tipo de decisión que tome cualquier servidor público sin importar su cargo, puesto o comisión deberán respetar lo establecido en el Código de Ética y Código de Conducta del Municipio de San Gabriel Chilac, Puebla.
- Cualquier decisión que tenga que ser tomada en el desempeño de su función, cargo o comisión deberán conducirse bajo los principios y valores contenidos en el código de ética, anteponiendo los intereses del municipio a los intereses particulares.
- Ante las situaciones donde se tenga que elegir una de entre varias opciones, deberán elegir la que se apegue más a los criterios de justicia y que beneficien en mayor medida a la sociedad del Municipio de San Gabriel Chilac, Puebla y a la Administración Pública Municipal.
- No podrán evadir la responsabilidad de tomar alguna decisión que sea absolutamente necesaria y que este a su cargo.

i) Servidores Públicos en relación con los conflictos de interés

- Todo actuar del servidor público deberá apegarse a la normatividad aplicable basado en el principio de honradez evitando obtener algún beneficio económico o material.
- Evitar cualquier situación en la que los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público interfieran o afecten los intereses del Municipio.
- Reportar a las instancias competentes cualquier acción que tienda a la obtención beneficios personales, familiares o de negocios por parte de algún servidor público, en los procesos administrativos donde se involucren los intereses del municipio.

j) Servidores Públicos en relación con el conocimiento y aplicación de marco normativo



CÓDIGO DE CONDUCTA

- Todo servidor público deberá conocer el marco normativo que le sea aplicable desde su función, cargo o comisión incluyendo el Código de Ética y Código de Conducta.
- Deberán velar por que se respete el marco normativo en cada una de las funciones, cargos o comisiones en los que tengan intervención.
- No interpretar la normatividad con el objetivo de obtener un beneficio personal o familiar o para beneficiar o perjudicar a un tercero.

k) Servidores Públicos en relación con la salud, higiene, seguridad y mejoramiento ecológico:

- El servidor público deberá respetar las recomendaciones y reglamentación en materia de Protección Civil que sean asignadas dentro del edificio donde se desempeñen sus funciones en caso de siniestros y o prohibiciones, atendiendo al principio de cooperación y colaboración con los servidores públicos y sociedad que se encuentren en el lugar de los hechos.
- Reportar a las instancias competentes sobre cualquier situación que pudiera ser potencialmente riesgosa para la salud o seguridad de los compañeros de trabajo o bien del patrimonio del municipio.
- Mantener limpias y seguras las zonas donde desempeñe sus labores.
- Hacer un uso racional de los servicios de agua y electricidad de los que puedan tener acceso.
- Promover una cultura del reciclaje reutilizando los materiales de oficina las veces que sean posibles.

El presente Código de Conducta fue aprobado por el H. Ayuntamiento de San Gabriel Chilac, Puebla, en reunión extraordinaria de cabildo con fecha 30 de Noviembre de 2021.

Atentamente

C. C.P. Aarón Sertorio Gómez
Presidente Municipal Constitucional de
San Gabriel Chilac, Puebla